



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

NOMBRE DE LA ALUMNA: ALICIA DEL CARMEN PÉREZ HERNÁNDEZ

LICENCIATURA: CONTADURÍA PÚBLICA.

NOMBRE DEL PROFESOR: JOSÉ ARMANDO ESPINOZA MARTÍNEZ

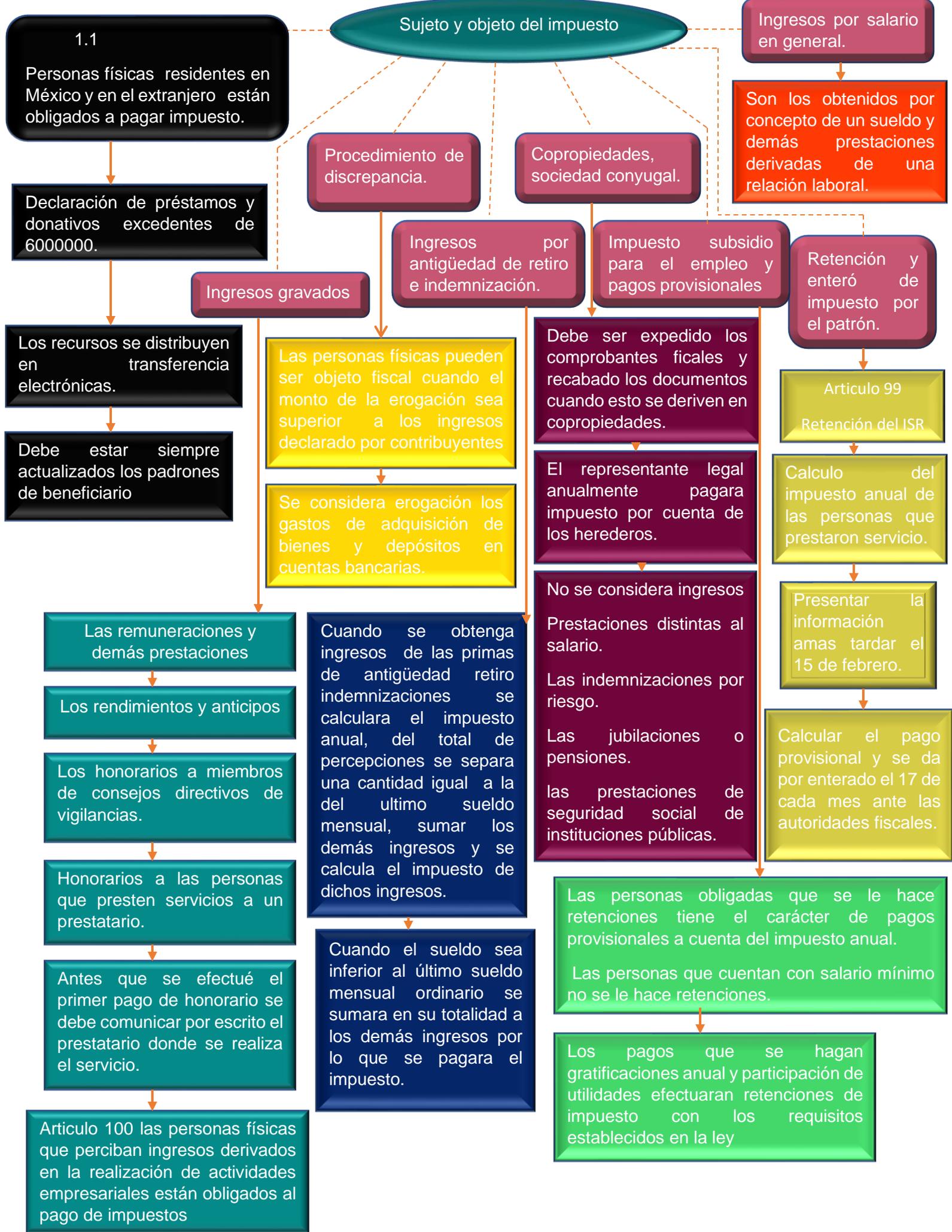
NOMBRE DEL TRABAJO: MAPA CONCEPTUAL

MATERIA: REGIMEN FISCAL PARA LAS PERSONAS FÍSICAS.

CUATRIMESTRE: 7MO

PASIÓN POR EDUCAR

GRUPO: (E)



Sujeto y objeto del impuesto

1.1
Personas físicas residentes en México y en el extranjero están obligados a pagar impuesto.

Ingresos por salario en general.

Procedimiento de discrepancia.

Copropiedades, sociedad conyugal.

Son los obtenidos por concepto de un sueldo y demás prestaciones derivadas de una relación laboral.

Declaración de préstamos y donativos excedentes de 6000000.

Ingresos gravados

Ingresos por antigüedad de retiro e indemnización.

Impuesto subsidio para el empleo y pagos provisionales

Retención y enteró de impuesto por el patrón.

Los recursos se distribuyen en transferencia electrónica.

Las personas físicas pueden ser objeto fiscal cuando el monto de la erogación sea superior a los ingresos declarado por contribuyentes

Debe ser expedido los comprobantes fiscales y recabado los documentos cuando esto se deriven en copropiedades.

Artículo 99
Retención del ISR

Debe estar siempre actualizados los padrones de beneficiario

Se considera erogación los gastos de adquisición de bienes y depósitos en cuentas bancarias.

El representante legal pagara impuesto por cuenta de los herederos.

Calculo del impuesto anual de las personas que prestaron servicio.

Las remuneraciones y demás prestaciones

Cuando se obtenga ingresos de las primas de antigüedad retiro indemnizaciones se calculara el impuesto anual, del total de percepciones se separa una cantidad igual a la del ultimo sueldo mensual, sumar los demás ingresos y se calcula el impuesto de dichos ingresos.

No se considera ingresos Prestaciones distintas al salario. Las indemnizaciones por riesgo. Las jubilaciones o pensiones. las prestaciones de seguridad social de instituciones públicas.

Presentar la información antes tardar el 15 de febrero.

Los rendimientos y anticipos

Los honorarios a miembros de consejos directivos de vigilancias.

Honorarios a las personas que presten servicios a un prestatario.

Antes que se efectuó el primer pago de honorario se debe comunicar por escrito el prestatario donde se realiza el servicio.

Calcular el pago provisional y se da por enterado el 17 de cada mes ante las autoridades fiscales.

Cuando el sueldo sea inferior al último sueldo mensual ordinario se sumara en su totalidad a los demás ingresos por lo que se pagara el impuesto.

Las personas obligadas que se le hace retenciones tiene el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. Las personas que cuentan con salario mínimo no se le hace retenciones.

Artículo 100 las personas físicas que perciban ingresos derivados en la realización de actividades empresariales están obligados al pago de impuestos

Los pagos que se hagan gratificaciones anual y participación de utilidades efectuaran retenciones de impuesto con los requisitos establecidos en la ley

Unidad II 2.1

Las personas físicas están obligados a percibir ingreso de la realización de actividades empresariales.

Las personas físicas residentes en el extranjero que tienen uno o mas establecimientos en el país pagaran impuesto.

Cuando el monto de las deudas perdonadas sea mayor a las pérdidas fiscales, la diferencia no se considerara como ingresos acumulables.

Las cantidades para efectuar los gastos por cuenta de terceros salvo que los gastos sean respaldados con comprobantes fiscales expedidos.

Se consideran ingresos acumulables cuando sean percibidos.

Se considera ingreso percibido cuando el contribuyente reciba títulos de crédito.

Las devoluciones que se perciben a los descuentos o bonificaciones que se hagan.

Las personas físicas residentes en el extranjero que tiene establecimientos en el país efectuaran las deducciones a actividades de establecimiento permanente.

Cuando los pagos se efectúan con cheque la deducción afectara en el ejercicio que se cobren la fecha consignada del comprobante fiscal sin que transcurra más de cuatro meses.

efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas.

sujetos obligados

Se consideran ingresos por las actividades empresariales y comerciales, industriales y agrícolas.

Los ingresos por prestación de un servicio profesional, las remuneraciones de un servicio personal independiente.

Se considera ingresos empresariales por la realización de actividades empresariales o la prestación de un servicio profesional.

Los contribuyentes sujetos a un procedimiento podrán disminuir el monto de las deudas perdonadas suscrito con los acreedores reconocidos.

2.2 otros conceptos de ingresos acumulables.

2.3 momentos que se consideran acumulables.

Se consideran ingresos percibidos cuando se reciban en efectivo. Servicios que correspondan a anticipos o depósitos.

En la enajenación de bienes que se exportan se deberá acumular el ingreso.

2.4 deducciones autorizadas, ingresos que obtengan por actividades empresariales se efectuaran las deducciones.

La adquisición de mercancías como materias primas , productos semiterminados o terminados.

No serán deducibles los activos fijos : como terrenos de acciones: los gastos las inversiones los interese pagados las cuotas a cargo de los patrones IMSS.

2.5 requisito de la deducción

Se considera erogado cuando el pago haya sido realizado en efectivo.

Es erogado cuando el interés del acreedor queda satisfecho en cualquier forma de extinción de las obligaciones.

Pagos provisionales del impuesto

El pago provisional se determinará restando la totalidad de los ingresos, hasta el último día del mes del pago.